

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	60 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Discurso leído por S. M. el Rey D. Alfonso XIII en la solemne apertura de las Cortes verificada en 13 de Mayo de 1907.

Telegramas oficiales de felicitación.

**Administración central:**

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes. HACIENDA.—*Dirección general de Aduanas.*—Precio medio

general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 6 al 12 de Mayo actual.

**Administración provincial:**

*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta de las obras necesarias en la enfermería de este Arsenal.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Molins de Rey.*—Edicto en averiguación del paradero de Gabriel Bonsoms Margarit.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Sociedad anónima Madrid Automóvil N. A. G. *Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.*

Compañía de Almacenes generales de depósito en Canarias. *Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial:**

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicaciones de la mañana y de las ocho de la noche de este día, me dice que S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en estado satisfactorio.

He de informar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y las demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña María Cristina y demás Personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DISCURSO**

LEÍDO POR

### S. M. EL REY DON ALFONSO XIII

EN LA

#### SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EN 13 DE MAYO DE 1907

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Vengo á inaugurar estas Cortes en ocasión excepcional.

Solemnidades como la presente siempre renuevan la consideración de graves deberes, en que consisten el reinar y el gobernar, y de necesidades, sufrimientos y anhelos populares, suscitando esperanzas alentadoras que el corazón suele fiar noblemente á los bien intencionados designios de la voluntad. Mas hoy mis primeras palabras han de anunciaros el fausto advenimiento del Príncipe de Asturias, sin que al ver cumplidos así los votos más fervientes de Mi alma, acierte á declararos si aventaja al del Rey el júbilo del padre.

La Reina y Yo, poseído nuestro ánimo de las emociones que realzan la primogenitura, hacemos á la Patria, ante Dios, ofrenda de la naciente vida, en la cual contemplamos reproducidas las nuestras; que no Nos basta habérselas consagrado una vez. Ya son sus venturas inseparables de la suerte de esta secular Monarquía, y desde que en su espíritu penetre la luz de la razón, sabrá que en las bienandanzas del pueblo español han de consistir sus únicas felicidades.

La paternal solicitud que el Romano Pontífice dispensa á la Nación española, correspondida por el propósito Mío y de Mi Gobierno de mantener la armonía entre ambas potestades, se ha manifestado una vez más defiriendo, como sus predecesores en circunstancias análogas, á apadrinar en el Bautismo al Príncipe heredero de la Corona.

Muy grato Me fué recibir en las aguas de Cartagena la visita oficial de S. M. el Rey Eduardo VII de la Gran Bretaña y de su Augusta esposa la Reina Alejandra. Las manifestaciones de la opinión pública, en España y en Inglaterra, con este motivo, acreditaron de nuevo cuán íntimamente se compenetran con la recíproca simpatía de los dos pueblos, los estrechos lazos establecidos entre ambas Dinastías.

Perdurando la cordialidad que queremos mantener y felizmente mantenemos con las demás Potencias, intereses comunes muy considerables estrechan, en el fecundo seno de la paz, nuestra amistad con Inglaterra y con Francia.

Singular atención dedica el Gobierno á las fraternales relaciones con la Nación que á nuestro lado vive en el suelo peninsular, y con las Repúblicas de nuestra raza en el Continente americano, así como á la suerte de los numerosos españoles que residen en éstas últimas.

Ratificada el acta general de la Conferencia de Algeciras, van entrando en aplicación, con nuestro concurso, las reformas acordadas para el Imperio Cherifiano, mientras los asuntos de las posesiones españolas situadas en su costa obtienen incesantes desvelos de Mi Gobierno.

La iniciativa de S. M. el Emperador de todas las Rusias, que en 1899 congregara á las Potencias en la primera Conferencia de la Paz, las reunirá otra vez en El Haya, durante el mes de Junio próximo, usando de la graciosa hospitalidad del Gobierno de la Reina de los Países Bajos, para complementar los resultados de aquella asamblea. España acudirá con sincero espíritu de coadyuvar á la utilidad y eficacia de la nueva reunión.

Mi Gobierno conoce la urgencia de hondas reformas, muy de antes preparadas por trabajos y convencimientos ostensibles. Si hubiere dependido de su mano, las más estarían ya implantadas. No desaprovechará día en las primeras sesiones hábiles os someterá proyectos

con los cuales quiere extirpar la raíz de los mayores daños y también algunos otros que, sin tener importancia tan capital, satisfacen apremios de la conveniencia pública. Por evitar que la atención y el esfuerzo dispersos se esterilicen, reservará para etapas ulteriores de la magna obra á que estáis llamados, otras iniciativas, todas concertadas desde ahora entre sí. Espero que vuestra labor será larga y afortunada; y aun cumpliéndose este deseo Mío, que también es anhelo nacional, difícilmente llegaréis á completar la general renovación de que han menester nuestros organismos y procedimientos oficiales de Administración y de Gobierno, nuestros institutos militares, nuestro régimen económico y nuestro sistema tributario.

Porque en cosas de política es esencial la oportunidad: un programa de futuros empeños no resultaría útil, ni tampoco una exposición prolija de proyectos que os serán leídos apenas se constituyan ambos Cuerpos Colegisladores, sobre los cuales muy pronto podréis deliberar eficazmente.

La restauración de los organismos de Administración local, que se os propondrá con voluntad resuelta de abrir amplio cauce para todas las energías que venturosamente brotan de las entrañas del pueblo, y también con el designio de estimular y favorecer la convalecencia de iniciativas enervadas ó atrofiadas por una centralización exótica, inadecuada al genio de la Nación española, con más la reforma del procedimiento electoral, cuyos vicios frustrarían aquel intento, preliminares son inexcusables para muchas mejoras de los servicios que asume la Administración del Estado.

Por este motivo, y porque se debe guardar y espaciar la perturbación inherente á novedades tan sustanciales, el proyecto de Presupuestos para 1908, que inmediatamente conoceréis, no puede reflejar sino parte del plan de reorganización; pero hallaréis en él considerables y numerosos avances.

Preocupan á Mi Gobierno las mejoras de que están necesitadas nuestras fuerzas militares, salvaguarda del honor y los intereses de la Nación. Los Ministros de la Guerra y de Marina aplican perseverante ahinco á este empeño, rodeado de dificultades que tiempos pasados acumularon. Se emprenderá, desde luego, la urgentísima reconstitución de nuestro poder naval, que siempre será modesto, pero condicionará siempre la dignidad de nuestra soberanía. Límite infranqueable, en ésta y en todas las demás reformas, es la unánime consideración de que se debe mantener á todo trance la ya afianzada normalidad de nuestra Hacienda.

Las innovaciones que os serán propuestas en el régimen tributario y económico están inspiradas por el convencimiento de que tan dañoso como lisonjear aspiraciones indeliberadas, sería retardar una evolución que, con igual instancia, reclaman el Tesoro público y la riqueza nacional, á cuyo fomento se acude con diversos proyectos de Mi Gobierno.

Sobre materias tales no cabe esperar, ni aun desear coincidencia plena de convicciones; pero la deliberación entre varios consejos los aprovecha todos, pues al común interés patrio sirven, no menos que los votos preponderantes, las advertencias inestimables de la crítica, las cuales, cuando en el Parlamento no evitan el desacierto, dejan autorizada y preparada la enmienda para el caso de comprobarlo la experiencia.

La Nación ansía mejoras positivas y prontas medianamente una tregua en contiendas infecundas, propensas a la turbación del público sosiego. El retardo en satisfacer su anhelo explica apasionadas conmoviones de opinión, poco propicias para estimar con justicia la realidad, y aun dañosas para la causa misma que se intenta servir: tales como se manifiestan ahora en florecientes regiones españolas, para quienes, si no merecen el nombre de predilección la viveza de Nuestro amor y Nuestra solicitud, es porque pertenecen con igualdad indefectible a todos los hijos de la santa y común madre.

#### SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Como enviados de la Nación, tenéis en vuestras manos acreditar que sus demandas, cuanto fueren justas pueden quedar prontamente satisfechas por acción del Poder público ejercida con escrupulosa normalidad constitucional. Fideísimos guardador de ella, confío en vuestro patriotismo y vuestras luces para el feliz término de la obra pacificadora, que encauzará toda la vitalidad del pueblo español hacia la completa reconstitución interior, único asiento firme del respeto en el exterior y de sus venideras prosperidades.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Telegramas oficiales de felicitación.

ZARAGOZA 13, 11'45.—Gobernador a Ministro Gobernación: «Cónsul de Alemania y Agente consular Francia me han visitado, a fin de que felicite Gobierno S. M. por nacimiento Príncipe de Asturias.»

CASABICHE 13, 11'35.—Alcalde a Ministro Gobernación: «Ruego a V. E. felicite SS. MM. en nombre este Ayuntamiento por natalicio Príncipe Heredero.»

PLASENCIA 13, 15'10.—Alcalde a Ministro Gobernación: «Me congratulo participar V. E. inmenso júbilo producido Ayuntamiento, Autoridades y pueblo en masa feliz nacimiento Príncipe Asturias, encareciéndome todos ruegue a Vuestreza se digne felicitar SS. MM. y Gobierno por tan fausto acontecimiento, manifestándoles se hacen votos por salud Reyes, Príncipe y Familia Real para bien Nación.—C. Delgado.»

GRANADA 13, 18'25.—Gobernador interino a Ministro Gobernación:

«Comisión Cabildo Sacro Monte me encargan ruegue Vuestreza eleve a los pies del Trono su más respetuosa felicitación por fausto nacimiento de S. R. A. el Príncipe de Asturias, haciéndola extensiva al Gobierno de S. M.»

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Dirección de Hidrografía

##### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

La luz fija blanca que se exhibe desde la misma baliza se modificó como sigue: fija blanca ilumina un arco de 37° 30' entre sus direcciones N. 2° E. y N. 39° 30' E.

La enfilación de las luces de Lühe (inferior) y Grünendeich (superior) al N. 82° W. guían desde Mielstack hasta la enfilación de las luces de Tinsdahl y Wittembergen.

6. Mielstack (luz inferior).—Esta nueva luz está situada aguas abajo de la estacada del mismo nombre, a unas 0'3 millas aguas arriba de la embocadura del río Lühe.

La luz es mixta, con los siguientes sectores: blanca de grupo de 3 destellos cada 8 segundos (destello, un segundo; ocultación, un segundo; destello, un segundo; ocultación, un segundo; destello, un segundo; ocultación, 3 segundos) entre sus direcciones N. 53° 30' W. y N. 47° W. (6° 30'); blanca de ocultaciones cada 2 segundos (luz, un segundo; ocultación, un segundo) entre el N. 47° W. y el N. 40° W. (7°); blanca de grupo de 2 destellos cada 8 segundos (destello, un segundo; ocultación, un segundo; destello, un segundo; ocultación, 5 segundos) entre el N. 40° W. y el N. 40° 30' E. por el N. (44° 30'); fija verde entre el N. 4° 30' E. y el N. 36° 30' E. (32°); blanca de grupo de 2 destellos cada 8 segundos (destello, un segundo; ocultación, un segundo; destello, un segundo; ocultación, un segundo; destello, un segundo; ocultación, 5 segundos) entre el N. 83° 30' E. y el N. 78° 30' E. (5°), oculta en las demás direcciones.

Su potencia luminosa es de 270 lámparas Cárcel en un sector de 30° (15° a cada lado de la enfilación S. 44° E.) y de 60 lámparas Cárcel en las demás direcciones; su alcance luminoso es de 15'5 millas en la dirección S. 44° E.; en las demás direcciones es de 11'5 millas para la luz blanca, de 6'5 millas para la verde y de 8 para la roja.

La luz se exhibe a 13 3 metros de altura sobre el nivel de la pleamar, desde una torre cuadrada blanca, de 15'9 metros de altura, en una casa blanca con techo rojo.

Situación aproximada: 53° 34' 11" N. y 15° 51' 31" E.

7. Mielstack (luz auxiliar).—En la misma torre, debajo de la luz precedente, a 9'2 metros sobre el nivel de la pleamar. Es fija blanca, e ilumina un arco de 32° entre sus direcciones N. 4° 30' E. y N. 36° 30' E.

Su potencia luminosa es de 13 lámparas Cárcel y su alcance luminoso es de 8 millas.

8. Somfetherwisch (luz superior).—Esta nueva luz está situada en el pueblo del mismo nombre, a 740 metros al Sur 44° E. del faro de Mielstack.

La luz es fija blanca, roja y verde, con los siguientes sectores: fija verde entre sus direcciones N. 52° 30' W. y N. 47° 30' W. (5°); fija blanca entre el N. 47° 30' W. y N. 9° E. por el N. (56° 30'); fija roja entre el N. 9° E. y N. 26° E. (17°), y fija blanca entre el N. 26° E. y el S. 89° E. por el E. (65°).

Su potencia luminosa es de 470 lámparas Cárcel en un sector de 30° (15° a cada lado de la enfilación de esta luz con la de Mielstack) y de 80 lámparas en las demás direcciones; su alcance luminoso es de 17 millas en la enfilación; en las demás direcciones es de 12 millas para la luz blanca, de 7'5 millas para la verde y de 9 millas para la roja.

La luz se exhibe a 31'8 metros sobre el nivel de la pleamar, desde una torre roja de 35 metros de altura.

La enfilación de esta luz con la de Mielstack al S. 44° E. guía desde la enfilación de las luces de Bützflethersand hasta el través de Grünendeich.

Situación aproximada: 53° 33' 54" N. y 15° 51' 31" E.

Carta núm. 782 de la sección II.

Cuaderno de Faros, serie B, páginas 488, 490, 492 y 494.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Aduanas.

Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 6 al 12 de Mayo de 1907, que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 4 de Enero de 1907.

	100 KILOG.	Pesetas.
Salamanca.....	23'12	
Zamora.....	23'63	
Palencia.....	24'22	
Valladolid.....	23'76	
Burgos.....	23'33	
Precio medio general.....	23'61	
Precio medio de la semana anterior.....	23'47	
Diferencia en alza.....	0'14	

Madrid 13 de Mayo de 1907.—El Director general, Juan B. Sitges.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

##### ANUNCIO

Por acuerdo núm. 36, de 4 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, se saca a pública subasta la ejecución de las obras necesarias en la enfermería del mismo, bajo el precio tipo de dos mil ciento veintidós pesetas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Capitanía general del Departamento de Cádiz y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que estará constituida en la Secretaría de la Comisaría del Arsenal de la Carraca, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en este servicio se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto la cantidad de ciento seis pesetas diez céntimos en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de la provincia de Cádiz, ó en la de la Maestranza del Arsenal de la Carraca, cuyo depósito provisional deberá ser en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del cinco por ciento, y al precio de cotización media del mes anterior las demás clases de valores, así como el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y serán admitidas en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales citados hasta cinco días antes del que se celebre la subasta, y en la Capitanía general del Departamento de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; debiendo ser entregadas dichas proposiciones en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los licitadores haberlos entregados intactos.

También podrán ser entregadas las proposiciones a la susodicha Junta de subasta durante los treinta minutos anteriores al momento que en el art. 78 del Reglamento de contrataciones se fije para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905, se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario oficial del Ministerio del ramo.

Cuando la proposición presentada fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder legalizado que lo acredite.

Arsenal de la Carraca 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, Rafael Benavente.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., con domicilio en este punto, en la calle de ....., núm. ...., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletín oficial de la provincia de ....., núm. ...., de tal fecha, para sacar a subasta pública las obras necesarias en la enfermería de este Arsenal, se compromete a verificar dicha obra,

con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Capitanía general del Departamento de ....., (ó Comandancia de Marina de .....), por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.) S—527

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Molins de Rey.

Tramitado en este Ayuntamiento, a instancia de D. Anselmo Bonsoms Roig, mozo núm. 12 del alistamiento y 4 del sorteo de 1905, el oportuno expediente justificativo de la ausencia é ignorado paradero durante más de diez años de su padre Gabriel Bonsoms Margarit, a los efectos de la regla 4.ª del art. 87 de la vigente ley de Reemplazo, y de conformidad a lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado D. Gabriel Bonsoms Margarit se sirva participarlo a esta Alcaldía, en obsequio al principio de justicia.

Las señas del referido D. Gabriel Bonsoms Margarit son: edad cuarenta y seis años, color moreno, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz roma, barba poblada, estatura un metro 695 milímetros.

Molins de Rey 5 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Fidel Vila. M—806

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en providencia de este día, dictada en el recurso de apelación en un solo efecto, interpuesto por D. Julio Seguí contra providencia recaída en el sumario que se sigue en este Juzgado por coacciones contra D. Gastón Otlet y Don Eugenio Llosse, en la actualidad de ignorado paradero, se emplaza a los repetidos Sres. Otlet y Llosse para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Soria a hacer uso de su derecho; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Agreda 9 de Abril de 1907.—El actuario, Vicente de la Mata. JO—3634

##### ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Restituto Antonio Lucio Pulido, conocido por Antonio, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en su contra instruyo con el número 13 del año actual, por hurto de gallinas, cometido en la Codosera, en el que con esta fecha he dictado auto de procesamiento en su contra, decretando su prisión provisional; previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo recomiendo el celo de las Autoridades civiles y militares, y requiero a los agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de referido sujeto, que es vecino de la Codosera, de estatura regular, carnes regulares, de cincuenta y nueve a sesenta años de edad, de buen color, ojos azules y pelo canoso; viste pantalón de paño burdo negro, chaqueta y chaleco negros, sombrero y faja idem y alpargatas blancas, ignorándose el lugar donde pueda ser hallado, porque en la noche del 14 de Mayo último se fugó de las cárceles de este partido, y si fuere habido se ponga a mi disposición, con las seguridades convenientes, en estar cárceles.

Dada en Alburquerque a 13 de Abril de 1907.—Julián Martínez.—De su orden, Fermín R. del Pozo. JO—3636

##### ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Amadeo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, el cual fué cobrador del tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización con el núm. 72, vecino que ha sido de Tetuán, calle de O'Donnell, núm. 24, y desapareció de dicha Compañía el día 19 de Marzo último, llevándose la recaudación de dicho día y además una cartera, un capote, gorra, un pito y un cajetín con el billete, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, dictado en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; prevenido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con seguridades, a la cárcel de este partido, del repetido Amadeo García, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares a 13 de Abril de 1907.—Miguel Martínez Córdoba.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. JO—3637

##### ALCOY

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Camilo, expósito, conocido por Camilo Dominguez Sanz, alias Delat, de treinta y siete años, soltero, tejedor, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario que al mismo y otro se le sigue sobre hurto; con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a esta cárcel por haberse decretado su prisión.

Dada en Alcoy a 16 de Abril de 1907.—Francisco Lorenzo. El Escribano, Manuel Gozález. JO—3638

## ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que habiéndose ocupado 250 naranjas al vecino de ésta y procesado por tentativa de robo, Fernando Muñoz Anaya, en la madrugada del 28 de Marzo último, y sospechándose sean de ilegítima procedencia, se avisa para que la persona ó personas á quienes les haya faltado dicho fruto por aquella fecha, y en las inmediaciones de este pueblo ó en los próximos, lo avise para que se le reciba declaración y se practiquen las demás diligencias que correspondan.

Dado en Algeciras á 12 de Abril de 1907.—Manuel Polo Pérez.—El Secretario, José María Medina. JO—3639

## ALICANTE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de robo á Ramón Agudo Fuentes, vecino de Alicante, habitante en la calle de San Vicente, núm. 26, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 12 del actual, consistente en un abrigo de caballero color gris; un abrigo de señora, forro raso negro; un ajuar de ropa blanca de batista con marca Antonia; un mantón de Manila blanco, grande, bordado en blanco, con manchas de café; un traje de caballero, de alpaca, color azul marino; un traje de caballero, de paño, color azul marino; un traje de señora, negro, de seda; dos mantones de Manila, negros, medianos; una chaqueta de lana color barquillo; una mantilla negra; un pañuelo de seda antiguo, color morado; una sortija con tres diamantes; una sortija con cuatro hilos y con perlas de varios colores; un sonajero de plata con cadena del mismo metal y con puño de hierro; una corbata con un alfiler de oro; tres relojes de plata, uno pequeño, otro más grande y otro con cadena de cinco hilos, pasador y guardapelo, el pequeño con baño de oro, deslucido; dos ajustadores de oro; dos ajustadores enchapados de oro; una capa de caballero, azulada, con vueltas escocesas á cuadros; dos pares de botas, uno de caballero y otro de señora; varios pañuelos de seda; seis duros en plata, cuatro en pieza, uno de ellos del moño, antiguo, otro Amadeo y dos ordinarios, y los otros dos en pesetas.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de las referidas prendas y dinero y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 13 de Abril de 1907.—Vicente E. Llopis Miralles.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. JO—3640

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye por robo á D. Manuel Clavel, que se encuentra ausente en el Archipiélago filipino, y cuyo robo tuvo lugar en 26 de Agosto de 1905, ha mandado se ofrezca dicha causa por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al referido D. Manuel Clavel.

Y á los efectos acordados, expido la presente en Alicante á 13 de Abril de 1907.—El Secretario, Salvador Pérez. JO—3641

## ALMAGRO

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Por la presente, y estando comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María Moreno, cuyas circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de Alfonso XIII, núm. 11, de esta población, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en causa que se instruye en este Juzgado contra la misma por estafa; apercibida que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habida.

Dado en Almagro á 16 de Abril de 1907.—Pedro Toboso.—De su orden, P. H., Trifón Martínez. JO—3642

## ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Caballero Manchón, vecino de Vélez Rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 16 de Abril de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Rodríguez. JO—3751

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego á Aquilino Gálvez contra Martín Sánchez Capilla, de veintiocho años, soltero, vecino de Chillón, hijo de Nicolás y Estefanía, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del Martín Sánchez, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencias de este Juzgado se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo á 17 de Abril de 1907.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Ángel Jiménez. JO—3643

## ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de cinco cerdos, de las señas siguientes: una guarra, grande, parda, negra, con dos de un mes, uno macho y otro hembra, colorada; un guarro, grande, negro, entero, y una guarra preñada, de un año, que fueron hurtados en la noche del 28 al 29 de Marzo anterior al vecino de Cártama Antonio Medina Oliva, de la zahurda que tiene en la finca de su propiedad llamada Peñoncillo, sita en el partido de Campiña, del término municipal de aquella villa, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; estas últimas en la cárcel de este partido.

Dado en Alora á 11 de Abril de 1907.—Martos.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—3644

## ANTEQUERA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á D. Policarpo Herrero, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Ramírez de Arellano, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de una cartera con 600 pesetas; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Antequera 15 de Abril de 1907.—Manuel Morón.—El actuario, Jesús N. Groynis. JO—3645

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Heredia y Heredia y Dolores Santiago Aguilera, naturales y vecinos de Málaga, en calle Mundo Nuevo, solteros, vendedores ambulantes, gitanos, hijos de Francisco y Encarnación y de Antonio y Dolores, respectivamente, de veinticinco y veintiséis años, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de este partido, por haberse decretado su prisión provisional en causa que se les sigue en este Juzgado por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la expresada cárcel.

Antequera 16 de Abril de 1907.—Manuel Morón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—3742

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cisneros Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, mediante á tener decretada su prisión en la expresada causa.

Antequera 16 de Abril de 1907.—Manuel Morón.—El Escribano, Jesús María Nogués. JO—3753

## AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Baqué Esandi, hijo de Pedro y de Estefanía, casado, Labrador y pastor alternativamente, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Isaba, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, le falta el dedo anular de la mano izquierda, y viste blusa azul, chaleco de pana negra, elástico blanco de bayeta, camisa blanca de lienzo, faja morada, calzoncillos azules, medias de lana negra, zapatos de becerro herrados y sombrero roncales, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y su cárcel pública, para ser indagado y oído en la causa que contra el mismo instruyo sobre muerte de su suegro Gregorio Salvach; apercibiendo al indicado procesado que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del mencionado Faustino Baqué Esandi, y caso de conseguirla lo conduzcan, con las convenientes seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Aoiz á 13 de Abril de 1907.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandado, Ramón Menac. JO—3646

## ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que se proceda á la busca y captura del desconocido ó desconocidos que en la mañana del 23 de Febrero último colocase dos piedras en el kilómetro de vía férrea 45-292 de la línea de Bobadilla á Granada, y sitio denominado Prados del cortijo del Herrador, de este término, al paso del tren correo de dicha capital, poniendo presos, á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, al autor ó autores del referido hecho.

Archidona 23 de Marzo de 1907.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena. JO—3647

## ARRECIFE

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción del partido de Arrecife.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Wenceslao Perdomo Castro, de diez y siete á diez y ocho años de edad, de estatura más bien alta que baja, barbilampiño, cabello negro, color blanco, párpados caídos, con dificultad para mirar; viste traje de americana color oscuro, calzado y sombrero negro de ala ancha, vecino de Haria, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y rendir indagatoria en la causa que se le sigue por hurto

de una camella á D. Marcial Pérez Ponte; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del mencionado procesado, y de conseguirlo, dispongan sea conducido á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arrecife á 27 de Marzo de 1907.—Francisco García Massieu.—Por mandado de S. S. Ginés Cerdá. JO—3648

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción del partido de Arrecife.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Raimundo de la Fe Benítez, vecino que fué de Tetir, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y rendir indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por falsedad electoral; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo, dispongan sea conducido á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arrecife á 30 de Marzo de 1907.—Francisco García Massieu.—Por mandado de S. S., Ginés Cerdá. JO—3649

## AYORA

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de una orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, referente al sumario que en este Juzgado se ha instruido por el delito de lesiones contra Joaquín Bermúdez Fernández, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, hijo de Victoriano y de Dolores, de cuarenta años, casado, gitano, natural de Hellín, de esta vecindad, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel de partido para ser reducido á prisión provisional, decretada por auto fecha 12 de los corrientes, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuese habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Ayora á 15 de Abril de 1907.—Gonzalo de Castro. Por su mandado, Licenciado José Reyes. JO—3650

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre atentado, se cita, llama y emplaza á José Clemente Bonet, hijo de José y de Balbina, de veintiseis años de edad, soltero, Labrador, natural de Macastre, vecino de esta ciudad, calle de San Gil, núm. 2, tercero, primera, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado José Clemente Bonet, á quien por auto de esta fecha he decretado la prisión provisional sin fianza, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 12 de Abril de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Licenciado Miguel Aracil. JO—3651

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco García Lacal, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas.

Barcelona 13 de Abril de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Licenciado Daniel Rivas, habilitado. JO—3652

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Joaquín Lloréns Jerré, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas.

Dada en Barcelona á 13 de Abril de 1907.—Ramón Mazaira. El Escribano, Jaime Rius. JO—3653

## BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa sobre hurto y resistencia á un agente de la Autoridad contra Rafael Besalduch Alvarez, natural de Tortosa (Tarragona), vecino de Barcelona, de estado casado, fundador, de veintinueve años, hijo de Ignacio é Ignacia, cuyo domicilio figura calle Olmo, 20, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Rafael Besalduch Alvarez.

Dada en Barcelona á 13 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—3654

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Juan Carbonell y Toduri, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, camarero, que habitaba en la calle de San Pablo, núm. 110, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 13 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Luis Durán. JO—3655

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre excitación á la rebelión contra José Alíer Borás, natural de Barcelona, vecino de ésta, de estado viudo, de profesión periodista, de setenta años, cuyo domicilio figura en la calle de Valencia, núm. 317, piso primero, puerta segunda, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 16 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Robles. JO—3656

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 195 de 1907, contra Angel Piñol Parra, de veintisiete años, natural de Madrid, jornalero, domiciliado que fué en la calle Conde Asalto, 156, cuarto, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Angel Piñol Parra.

Dada en Barcelona á 16 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—3754

#### BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo á José Gallego Pérez, se cita, llama y emplaza á los procesados Domingo N., alias Lomo de Gato, Luis Gabín y Antonio N., cuyos paraderos se ignoran, para que dentro de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, pararándoles perjuicio.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados Domingo N., alias Lomo de Gato, de unos cuarenta y dos años de edad, estatura alta, pelo canoso, usa bigote; Luis Gabín, de unos cuarenta y un años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, usa también bigote y tiene una cicatriz en el antebrazo derecho, y Antonio N., que habitó en esta capital, calle Arco del Teatro, 38, piso cuarto, puerta segunda, de unos treinta y siete años de edad, y uno años de edad, de regular estatura, delgado, color moreno, y usa bigote negro, vistiendo los tres como los obreros, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Dada en Barcelona 13 de Abril de 1907.—Bernardo Longué.—El Escribano, por D. Domingo Cosials, Leonardo Ibáñez, Oficial. JO—3657

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama á la procesada Cándida Flesch, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarla el auto de procesamiento contra la misma dictado en causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y pararla el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada procesada, y caso de conseguirlo la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1907.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—3658

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 726 de 1906, contra Esteban Domínguez Vilamayor, hijo de Atilano y Josefa, de diez y ocho años de edad, natural de Manresa, vecino de Barcelona, soltero, panadero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para

la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 13 de Abril de 1907.—Luciano Mateos. El Escribano, Antonio Codorniu. JO—3659

#### BENAVENTE

D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Zamora y de causa sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Robles Freire, de diez y ocho años de edad, hijo de Elias y de Elvira, soltero, labrador, natural y domiciliado en Manganeses de la Polvorosa, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo también á las Autoridades, así civiles como militares y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Benavente 14 de Abril de 1907.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. JO—3663

#### BILBAO—ENSANCHE

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco González Corullón, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Villafranca del Bierzo, de profesión calderero, vecino de Brandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de que manifieste si se conforma con la pena para él solicitada por el Sr. Fiscal en causa número 82 de 1905 sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido Francisco González, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Abril de 1907.—Pedro Martínez Muñoz.—De su ordeu, Licenciado Antonio Martínez. JO—3662

#### BUJALANCE

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y término de diez días, á contar desde la inserción en el último de los periódicos *Boletín oficial* de Almería y GACETA DE MADRID, se cita á D. Luis Baeza, vecino de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para recibirle declaración, al objeto de que manifieste la forma en que compró á D. Antonio Arévalo Manzano, vecino de Berja, una yegua castaña, de cuatro años, más de la marca, herrada en el anca derecha, que le fué ocupada por la Guardia civil en 19 de Octubre último, y ofrecerle el procedimiento á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho si deja de comparecer; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la causa que se sigue sobre desaparición de tres yeguas del cortijo Galvanes, de este término, propias de Doña Josefa Sotomayor y Navarro.

Dado en Bujalance á 15 de Abril de 1907.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Pedró Cantó. JO—3664

#### BURGOS

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de certificación de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Marcos de Pablo López, hijo de Paulino y Felipa, natural de Villasar de Herrerros, partido y provincia de Burgos, vecino de Arlanzón, de cincuenta y seis años de edad, guarda, y á Florencio García López, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de Arlanzón, partido y provincia de Burgos, de veintisiete años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que extingan la pena que á cada uno se le ha impuesto en la causa que se les ha seguido sobre incendio; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 17 de Abril de 1907.—Teófilo Lacalle. Por su mandado, Marciano Irazu. JO—3665

#### CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Escudero Linares, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Granada, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 6 de Abril de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Luis Morote.

#### Señas y circunstancias.

De cincuenta y siete años, natural y vecino de Albuñol, calle Castillo, cuyas demás circunstancias se ignoran. JO—3667

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Antonio García Núñez, conocido por el Rubio de la Felipa, hijo de Andrés y de Manuela, de treinta y dos años de edad, de

estado soltero, natural de Sanlúcar de Barrameda, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino de dicho Sanlúcar, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para prestar declaración en la causa que se instruye por el delito de infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Abril de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín. JO—3758

#### CAÑETE

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Villalva, cuyo segundo apellido, naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa y cumplir todo lo demás acordado con respecto al mismo en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Fernando Villalva, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión en dicho sumario.

Dada en Cañete á 15 de Abril de 1907.—Eduardo Alfonso Pardo.—Por su mandado, Celedonio Diaz. JO—3760

#### CARAVACA

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Nieto Vargas, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, casado, herrero, natural y vecino de Moratalla, gitano, cuyas señas personales no constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en las periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuya prisión está acordada, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Caravaca 15 de Abril de 1907.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Eugenio Jaén. JO—3669

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Emilio Gómez Martínez, conocido también por Luis y por Emilio Busmero, vecino que fué de Alcantarilla, no constando otras circunstancias ni señas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa por cambio de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Caravaca 16 de Abril de 1907.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Eugenio Jaén. JO—3670

#### CARTAGENA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos del cadáver de una mujer de estatura alta, de treinta á treinta y cinco años, de constitución robusta, brazos abiertos, piernas juntas, la cabeza completamente desnuda y descubierta de carne, disgregación de las primeras falanges de los dedos, en completo estado de putrefacción, y al parecer sin señal de muerte por violencia; vestía chaqueta blanca con entredoses, camisa y resto de ropa mezclados con la carne putrefacta, medias negras, botas negras con elásticos y dos faltriqueras pendientes de la cintura, las cuales contenían un alfilerito con agujas y un llavero con cuatro llaves, no pudiéndose apreciar los caracteres de la fisonomía, pues no quedaba en la cabeza más que el hueso, que fué hallado en la playa de San Ginés, de este término, á las nueve de la mañana del día 25 de Agosto de 1906; y de los restos humanos, al parecer de una niña, por haberse encontrado un pendiente en un colgajo de piel, que comprende un glóbulo de la oreja; y, á juzgar por las dimensiones de dichos restos, se supone tendría de cuatro á cinco años de edad, sin brazos, piernas ni cabeza, y al descubierto la cavidad abdominal, en un gran estado de putrefacción, cuyo cadáver fué aparecido en la playa del Cajón del Monjón, frente á la Cueva Grande del Puerto de Mazarrón, y cuyos cadáveres se suponen sean unas de las víctimas del naufragio del vapor italiano *Sirio*, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo y ofrecerles el procedimiento, como marca la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cartagena á 17 de Abril de 1907.—Andrés Gallardo.—Por su mandado, José Calvo. JO—3761

#### CASTELLÓN

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Trinitario Roca Pitascá, de veintinueve años, viudo, y Manuel Sánchez Bou, de treinta años, casado, ambos jornaleros, naturales y vecinos de Torreblanca, que no han sido hallados en su domicilio, ignorándose su actual paradero, aunque se presume residen en la capital de Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á pres-

tar declaración en la causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre tentativa de estafa a D. José Sebastián; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dichos dos individuos, y en caso de ser habidos dispongan su traslación, con las seguridades convenientes, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón a 16 de Abril de 1907.—Ricardo Manresa.—Por su mandado, Esteban Albi.

#### Señas de los procesados.

Las de Trinitario Roca son: estatura regular, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno; y las de Manuel Sancho son: estatura baja, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz y boca regulares y color amarillento.

JO—3768

#### CASTRO URDIALES

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en causa seguida sobre robo contra Jacinto Manzano Segura, de veintisiete años, soltero, papalista, hijo de Juan y Dolores, natural de Santafé, provincia de Granada, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado emplazar a referido procesado por medio de la presente, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que esta fuese inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* y *GACETA DE MADRID* comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad de Santander por medio de Abogado y Procurador que le represente y defienda en indicada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales 16 de Abril de 1907.—El actuario, Aniceto Bocos.

#### CIEZA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Montiel Laveda, alias Ratón, hijo de Santiago y Josefa, jornalero, natural de Blanca y vecino de Abarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser trasladado a la cárcel de Murcia, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de dicho procesado, a mi disposición.

Dada en Cieza a 15 de Abril de 1907.—Emilio Velasco Padrino.—Por su mandado, Domingo Jiménez.

JO—3671

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Moreno Talou, de cincuenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural de Ricote, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre abusos deshonestos a Antonio Palazán Torreallas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de dicho procesado, a mi disposición.

Dada en Cieza a 15 de Abril de 1907.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Domingo Jiménez.

JO—3672

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Saorín Turpin, hijo de Antonio y de Isabel Alejandra, natural y vecino de Ricote, en la Cuesta Alta, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que sea trasladado a la cárcel de Murcia a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles, militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de referido sujeto, a mi disposición.

Dada en Cieza a 15 de Abril de 1907.—Emilio Velasco Padrino.—Por su mandado, Domingo Jiménez.

JO—3673

#### CIFUENTES

El Sr. D. Domingo Maseras y Dorado, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye con el núm. 11 del año actual sobre allanamiento de morada y sustracción de efectos, ha acordado se cite a Ignacio Ramiro Casado y Juan Ramiro Maestro, vecino de Ribarredonda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cifuentes 9 de Abril de 1907.—El Escribano, Licenciado Rogelio Ruiz.

JO—3674

#### CORDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes a la busca de las cerdas que después se expresarán, que fueron hurtadas en la noche del 14 al 15 de Febrero último a D. Antonio Bonilla Rosa de la zahurda del cortijo Doña María, de este término, y a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en unión de las cerdas, y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 12 de Abril de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Señas de las cerdas.

Once cerdas de un año, orejas rasgadas y despuntadas el pico de atrás, negras y preñadas.

JO—3675

#### CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Evaristo Méndez Vázquez para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en pri-

sión, en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Evaristo Méndez Vázquez, de diez y nueve años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, jornalero, natural de Santa María de Oza, vecino de la Moura, lugar de Piedra Jurada, sabe leer y escribir, de estatura alta, ojos negros, nariz regular, boca ídem, pelo negro, color del rostro moreno.

Dada en la Coruña a 7 de Marzo de 1907.—J. María Becerra. De su orden, Licenciado Porfirio García.

JO—3676

#### DOLORES

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José García Rael, cuya filiación y circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, vecino que fué de Albartera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado José García Rael, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Dolores a 11 de Abril de 1907.—Julio de Torres.—Por su mandado, el Oficial, Joaquín Valdés.

JO—3678

#### ELCHE

D. Pedro Rico Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el primer caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Atar Cores, hijo de José y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, casado con Rafaela Soria Mira, de profesión carretero, natural y vecino de la villa de Aspe, habitante en la misma calle de la Cruz de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que contra dicho procesado resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre amenazas a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche a 17 de Abril de 1907.—Pedro Rico.—Por su mandado, Miguel González.

#### Señas particulares.

Color del rostro moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares; viste pantalón y chaleco de pana color oscuro, blusa de algodón azul, alpargatas de lona blanca y gorra de lana negra.

JO—3764

#### ESTELLA

D. Luis Merino y Horodiński, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Zarranz y Barquín, hijo de Maximino y Gabina, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Mur y vecino de Abarzua, el cual tiene de estatura un metro 510 milímetros, grueso, buen color, pelo castaño, nariz gruesa, con una nube en el ojo derecho, viste traje de lanilla azul marino, camisa blanca, boina y calcetines azules, faja negra y tapabocas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 13 de Abril de 1907.—Luis Merino Horodiński.—Por mandado de S. S., León Díaz.

JO—3679

#### FERROL

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción del Ferrol.

Por la presente llama a dos sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado con objeto de ser oídos y reducidos a prisión en causa que se sigue por estafa a Andrea López Pita; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas: uno de éstos es de estatura alta, como de cincuenta y cinco a sesenta años, grueso, pelo y bigote canoso, vistiendo traje negro y sombrero del mismo color, y usa lentes; el otro es algo más bajo, afeitado, picado de viruelas, como de cuarenta y cinco años, color moreno; viste traje oscuro y usa gorra del mismo color; ambos tienen capa de paño con bandas oscuras.

Dada en Ferrol a 9 de Abril de 1907.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Manuel Barbudo.

JO—3765

#### FUENTESAÚCO

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Román del Río Seguin, de veintidós años de edad, hijo de Isaac y Dionisia, soltero, Labrador, natural y vecino de esta villa, con instrucción, para que en el término de diez días compa-

rezca en la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por falsificación; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ha acordado proceder a la busca y captura de dicho Román del Río Seguin por la Guardia civil y Autoridades gubernativas que procedan.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Fuentesauco a 18 de Abril de 1907.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García.

JO—3766

#### GAUCIN

D. José Montañés y Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama al conocido por Barcelón y a Pedro Oliva Lobo, naturales de Benarrabá y vecinos de la Línea de la Concepción, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de esta provincia* y la de Cádiz, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue en el mismo sobre hurto de 39 cerdos de la propiedad de Bernardo de Cozar Macías, de esta vecindad; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca y ocupación de un cerdo de diez meses de edad, sin hierro ni señal alguna, que en la noche del 23 al 24 de Enero último fué hurtado con otros de las tierras del cortijo el Abrevadero, de este término, donde lo tenía su dueño Bernardo de Cozar, deteniéndose a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 10 de Abril de 1907.—José Montañés.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

JO—3680

#### GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Benigno Gozalo Barrios, de cuarenta y dos años de edad, de estado viudo, natural de Bernardos, de la provincia de Segovia, hijo de Juan y de Inés, de estatura regular, ojos pardos, pelo ídem, color blanco, bigote regular, nariz chata, con una cicatriz en el cuello, que viste traje claro de entretiempos, pañuelo encarnado de corbata y botas amarillas, con gorra de visera, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales de esta provincia* y la de Segovia, se persone en este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo por haberse fugado del Manicomio de Santa Isabel, de la villa de Leganés, el 1.º del actual, estando como procesado de mente y a disposición de la Audiencia provincial de Madrid; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca y captura de repetido Benigno Gozalo, conduciéndole en el caso de ser habido a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe a 15 de Abril de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D., Luis Sanz.

JO—3681

#### GIJON—ORIENTE

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Servanda Pérez Menéndez, de treinta y dos años, hija de José y Antonia, soltera, natural de Oviedo, planchadora, y vecina de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una orden de la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 15 de Abril de 1907.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

JO—3682

#### GINZO DE LIMIA

D. Leopoldo Martínez y Arnaud, Juez de instrucción de Ginzó de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego y lesiones Agapito Bautista Novoa, de veinte años de edad, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Santiago de Rubias, Ayuntamiento de Calvos de Randín, más bien bajo de estatura, delgado, barbilampiño, de pelo negro, ojos castaños, de buen color; viste chaqueta de paño negro y chaleco de la misma clase y color lo mismo que el pantalón, usa sombrero negro y calza zuecos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle y llevar a efecto la prisión contra el mismo acordada en causa que se sigue por el expresado hecho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido, poniéndome a mi disposición, caso de ser habido.

Dada de Ginzó de Limia a 13 de Abril de 1907.—Leopoldo Martínez y Arnaud.—El actuario, Ramón Cadórniga.

JO—3683

#### HELLIN

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario bajo el núm. 106 de 1906 sobre usurpación de atribuciones, falsedad y estafa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del procesado que se expresará, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias acordadas en dicha causa, se concede al citado procesado el término de diez días, contados desde el siguiente

za de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado, que es un sujeto de treinta á treinta y cinco años, alto, delgado, color pálido, bigote y pelo castaño; vestía americana cazadora á cuadros y gabán, pantalón listado, sobrero blanco Frégoli, botas avinagradas de suela blanca y calcetines escoceses; llevaba manta á cuadros y estuvo en Agramón y Tobarra, de esta provincia, fingiéndose Investigador de Hacienda, marchándose el 11 de Diciembre último, diciendo llamarse Antonio Sanchez en el oficio credencial falso que llevaba, y José Sánchez, de Albacete, según manifestó en Agramón, ignorándose su verdadero nombre, circunstancias personales y paradero actual.

Dada en Hellín á 18 de Abril de 1907.—Gaspar Grotta.—Por mandado de S. S., Francisco Baeza. JO—3767

#### HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Barrera Orta, hijo de Pedro y Dolores, natural de Niebla, vecino de Juan del Puerto, de quince años, moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel pública á disposición de la Superioridad.

Huelva 15 de Abril de 1907.—Eduardo Galván.—El Escribano, P. H., Francisco Alvarez. JO—3684

#### HUETE

D. Luis Gaspar Rodrigo, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que de oficio se instruye en este Juzgado bajo el núm. 25 de orden del corriente año sobre robo cometido en el comercio de tejidos de Nicolás Rodríguez que el mismo posee en el pueblo de Valparaiso de Abajo, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 3 al 4 del corriente mes; en virtud de providencia dictada con esta fecha, entre otros particulares, he acordado llamar por edictos á los sujetos desconocidos que tengan en su poder los efectos robados que se expresarán á continuación.

Y en su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichos efectos y detención, en su caso, de las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditasen su legítima procedencia; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Huete á 17 de Abril de 1907.—Luis Gaspar.—Por su mandado, Licenciado J. Son Gómez.

#### Relación de los géneros robados.

Una sábana algodón ancho 2'25 metros, una idem idem idem 1'90, 20 metros fruto del telar, 45 idem escocés negro labrado, 2 pañuelos merino algodón, 8 idem satén negro, 85 idem céfiro camisas, 35 idem id. id., 65 idem id. id., 70 idem percal Positiva, 125 idem Levantinas, 136 idem Valenciano, 30 idem damasco algodón amarillo, 90 idem crepé colchón, 70 idem muebles, 125 idem Navarro, 15 idem cretona negra extra, 12 idem dril Londres, 14 idem extrafina, 3 trozos con 55 metros satino, 3 idem con 46 idem primavera, 4 idem con 62 idem id., 2 chalecos pana cosidos, 6 tocas puntilla negra, 4 pelerinas color Habana, 3 idem azul marino, 15 idem pana cordel, 12 idem pana rayada, 2 piezas Segoviana, una idem idem, 20 metros retor moreno 40 pulgadas, 35 idem id., 34 idem, 40 idem id., 28 idem, 30 idem id., 26 idem, 15 idem oriental, 190 idem cretona camisas, 70 idem franela, 30 idem idem, 40 idem id., 25 idem id. color liso, 80 idem pañete Feliz, 40 idem cuti Alpes 8 cuartas azul, 25 idem id. colchón 8 idem, 3 trozos inglesina blanca en pelo, 10 varas Albornoz morado, 8 idem Albornoz negro, 8 metros Vichi, 30 idem idem, 3 pañuelos pongi seda, 6 idem sarga á cuadros, 2 fajas lana, 2 idem id., 2 idem id., 3 idem algodón, 10 varas escocesa, 6 idem id., varios pañuelos cabeza; cuyos efectos reseñados son los que se dice fueron robados del comercio de que queda hecho mención. JO—3769

#### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el que sea dueño de cuatro caballerías, dos muleros y una muleta, de unos dos ó tres años, y un potrero, de unos cuatro años; todas pelo castaño, herradas en el anca izquierda, que en la noche del 14 al 15 de Marzo último fueron halladas muertas, al parecer arrolladas por un tren, en el kilómetro 292 de la línea férrea de Vilches, con el fin de ofrecerle los procedimientos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dada en La Carolina á 13 de Abril de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—3685

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores del robo de 166 pesetas y dos panes al vecino de San Lorenzo Cástor Navarro, hecho que tuvo lugar el día 2 del actual en el sitio Cerro de los Caballeros, del término de Baños, llevado á efecto por tres sujetos, uno de ellos alto, moreno, de unos cuarenta años, traje claro, alpargatas y boina; otro como de diez y ocho á veinte años, bien parecido, con boina y alpargatas, regular estatura; otro rubio, traje claro, con sombrero y bufanda, al parecer mineros, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados individuos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido, y á la busca del metálico y efectos robados.

Dada en La Carolina á 14 de Abril de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—3686

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores del hurto de arroba y media de bacalao y dos piezas de pana que en la noche del 6 al 7 de Marzo último fueron sustraídos de un carro en la estación de Vilches, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados individuos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido, y á la busca de los efectos hurtados.

Dada en La Carolina á 17 de Abril de 1907.—Buenaventura Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—3687

#### LAGUARDIA

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en causa criminal que se sigue por lesiones á Tomás López, vecino de Yécora, se cita á Andrés Fernando, Honorato Fernández Echazarrera, vecino de dicha villa de Yécora, cuyo actual paradero se ignora, de veintitrés años de edad, soltero, Labrador, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; previniendo que de no comparecer dentro del término que se le indica se procederá á lo que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente, á virtud de mandato judicial, que firmo en Laguardia á 13 de Abril de 1907.—El actuario, Vicente de Caña. JO—3688

#### LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael García Resa, alias Chingarro, de diez y nueve años, licenciado del Ejército, hijo de Marcos y Juliana, natural y vecino de Calahorra, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, y con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 18 de Abril de 1907.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmes. JO—3770

#### LOGROSAN

D. Guan Gil Galán, Juez de instrucción accidental del partido de Logrosan.

Por el presente intereso de las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de una pobra de tres años, negra, pelitorda, de más de seis cuartas, y tiene la cola casi blanca, la cual desapareció del término municipal de esta villa el día 9 de Noviembre último pasado; poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, así como á la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Logrosan á 17 de Abril de 1907.—Juan Gil Galán. De su orden, H. Mena. JO—3771

#### LUCENA DE CASTELLON

D. Justo Juez Gallego, Juez de instrucción del partido de Lucena de Castellón.

Por el presente edicto se cita y llama á Vicente Catalán Paris, soltero, de catorce años de edad, natural y vecino de Zucaína, que ha tenido su domicilio en Barcelona, pasaje del Boltró, núm. 18, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento en la causa que se sigue contra el mismo y otros por robo de un cordero, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será delarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Lucena de Castellón á 13 de Abril de 1907.—Justo Juez.—Por mandado de S. S., Agustín Salvia. JO—3689

#### MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en providencia dictada en 8 del actual, ha admitido la demanda incoada por D. Pascual Zarco y Conde, representado por el Procurador D. Salvador Noestti, contra Doña Jorja Brun, como heredera de D. Damián Zarco, y la Abogacía del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar, de la que se ha conferido traslado á la demandada; y en su consecuencia, emplazo con esta cédula á Doña Jorja Brun por segunda vez para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Escribano, José M. de Antonio. JC—204

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye de oficio á virtud de denuncia de Antonio Infante, se cita á D. José Moreira, empleado que ha sido de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, desconociéndose su actual residencia, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Abril de 1907.—V.º B.º—Trassierra.—Por el Escribano Sr. Dalmau, P. S., Indalecio de Miguel. JO—3791

#### MALAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Carrasosa Pérez, vecino que dijo ser de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta

provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Abril de 1907.—Juan Infante.—El actuario, P. H., José Figuerola. JO—3691

D. Juan Infante García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Rodríguez Robles, de veintiséis años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta ciudad, calle Torrijos, 63, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del individuo expresado.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Abril de 1907.—Juan Infante.—El Escribano, P. D., José López. JO—3692

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se requiere á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una burra, pelo castaño oscuro, aperdigonada, de siete á ocho años, mediana, con un moño blanco entre las orejas, y en los menudillos señales de la traba y del cabezal, sin hierro, que á mediados del mes de Diciembre de 1905 le fué hurtada del cortijo de Acebuchar, término de Alhaurín de la Torre, á José Sánchez Cortés, vecino de Alhaurín el Grande, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificare su legítima procedencia.

Dada en Málaga á 17 de Abril de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil. JO—3772

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Moreno Martín, hijo de José y de Francisca, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación cobrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Abril de 1907.—Juan Infante.—El Secretario, Antonio Gil. JO—3773

#### MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al testigo Francisco Conde Heredia, natural de Tolox, vecino de Paranta, casado, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado en el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á prestar declaración en la causa que instruyo contra el Manuel Guerrero Cañete, alias Parrao, sobre hurto frustrado; y se le previene que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella á 12 de Abril de 1907.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, Antonio Amón. JO—3693

#### MARCHENA

En cumplimiento á una providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, de fecha de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías, se cita por medio de la presente á Antonio Morales, natural que se dice ser de Cantillana y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Marchena 16 de Abril de 1907.—El actuario, Licenciado José Almendra. JO—3774

#### MARTOS

D. José Sequeiros Mata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García Campos, que dijo residir en Olias, provincia de Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Málaga y Córdoba, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete en tercera clase, escondido debajo de un asiento, en el tren 101, desde la estación de Puente Genil á la de esta ciudad, el 25 de Agosto del año anterior.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á 12 de Abril de 1907.—José Sequeiros.—Por su mandado, Licenciado Pedro Dueña. JO—3694

#### MÉRIDA

D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remi-

sión á este Juzgado, y á mi disposición, de los semovientes que al final se expresan, robados del corral de la casa de Antonio Vivas Sánchez, vecino de Villagonzalo, en la noche del 9 al 10 del actual, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado por el sumario que instruyo por hurto de caballerías de Antonio Vivas Sánchez.

Dada en Mérida á 14 de Abril de 1907.—Luis M. Regife.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez.

#### Señas de las caballerías.

Una jumenta pelo rucio oscuro, cerrada, de talla más de mediana.

Otra jumenta, rucia clara, pelilarga, también cerrada, de talla mediana. JO—3696

#### MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de 34 arrobas de aceite y 10 de turbios, que en los últimos días del mes de Marzo anterior robaron de la Molina de Finca, de la propiedad de Francisco Canalejo Caballero, de estos vecinos, que radica en la sierra de este término, y sitio de la Encarnada, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, que se supone sean unos turbieros que en esos días cruzaron varios veces por aquel sitio, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este referido Juzgado por tal motivo, y Escribanía del actuario que refrenda.

Dada en Montoro á 13 de Abril de 1907.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—3698

#### MOTRIL

D. Miguel de Entrambasaguas Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al reatado en causa sobre disparo y lesiones Antonio Pérez Espinosa, hijo de Antonio y de Ana, de veintiocho años, guarda particular, natural y vecino de Molvizar, y que en la actualidad se encuentra en Buenos Aires, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta por dicha causa; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 15 de Abril de 1907.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Vicente Calvo. JO—3799

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguientes, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pascual García, natural de Espinardo (Murcia), hijo de Francisco y de Josefa, soltero, jornalero, y de diez y siete años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de metálico; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 16 de Abril de 1907.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero. JO—3700

#### NULES

D. Faustino Valentín Anchó, Escribano del Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido.

Doy fe y testimonio que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado y Secretaría del autorizante sobre hurto de tres gallinas y un gallo se halla la cédula de citación que dice así:

«El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Gabriel Brusola Beltrán, en providencia de fecha de hoy recaída en la causa que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de tres gallinas y un gallo de la alquería propiedad de Manuel Manzano Sanchis sita en término de Burriana, ha acordado se cite á Domingo Peris Poré, alias Pota, vecino de Villarreal, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente cédula, con la prevención que de no comparecer dentro de dicho término incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que se determinan en la ley.

Nules 10 de Abril de 1907.—El Secretario, Faustino Valentín. Así resulta y es de ver de su original, á que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, libro el presente en Nules á 11 de Abril de 1907. JO—3701

#### OLIVENZA

El Sr. D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto por providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías, de la propiedad de D. Bernardino Ramírez, contra Juan Manuel Castela Domínguez y otros, se cite á María Francisca García Domínguez, Manuel Carmelo Reinares y Diego Montes Cruz, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Francisco Ortiz, núm. 5, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Olivenza á 3 de Abril de 1907.—El Escribano, Domingo Para. JO—3702

#### ORCERA

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Si-

món Vizecaino Molina, de treinta y un años, hijo de Julián y de Francisca, natural de Pontones, de estos vecinos y jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue sobre robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Orcera, á 13 de Abril de 1907.—José Avila.—El actuario, Rafael Ceres. JO—3703

#### ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados José María Goyanes Quintela y Emilio Vázquez López, ambos de las circunstancias y señas que á continuación se expresarán, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Lugo, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse además en prisión provisional, decretada en el sumario que contra los mismos instruyo por homicidio en la persona de Antonio González; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, con lo demás á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 13 de Abril de 1907.—C. González.—El actuario, José de Rey.

#### Circunstancias y señas de los procesados.

José María Goyanes Quintela, soltero, labrador, de veintidós años, hijo de Manuel y Camila, natural y vecino de San Salvador de Bubat, Alcaldía de Carballedo, partido de Chantada, provincia de Lugo, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, color trigüeño, y viste chaqueta y chaleco de pana oscura, pantalón de paño negro, calza boreguis y usa sombrero negro.

Emilio Vázquez López, también soltero, labrador, de diez y nueve años, hijo de José y Josefa, natural de dicho San Salvador, de donde es vecino, siendo también sus señas: estatura regular, color trigüeño, barba ninguna, pelo y ojos castaños, y viste chaqueta y chaleco de color oscuro, pantalón de paño negro, usa sombrero del mismo color y calza botinas de becerro; ambos se hallan ausentes en ignorado paradero. JO—3074

#### OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Avelino Alvarez, alias Avileso, y Fernando Orozco, vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Oviedo á 16 de Abril de 1907.—Francisco Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—3705

#### PALENCIA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados que al final se expresan, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de hoy, dictado en sumario que instruyo contra ellos por esta; bajo apercibimiento de que si no concurren serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Palencia á 13 de Abril de 1907.—Victor García Alonso.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

#### Nombres y circunstancias de los procesados.

Vicente, Manuel y Feliciano Fernández Tuñón, hijos de Francisco y Carmen, casados, naturales de Villazón (Oviedo), de treinta y cinco, treinta y uno y veintiocho años de edad, respectivamente, y de oficio, los varones, zapateros; Anselmo Bartolomé Blanco, hijo de Mariano y Marcelina, de veintiséis años, zapatero, casado y natural de Navas de Oro (Segovia); Josefa Pérez Tello, de treinta y cinco años de edad, hija de Manuel y de Josefa, casada, natural de Val (Lugo), y Carmen López Blasón, hijo de José y María, de treinta años, casada, natural de Piqueño (Oviedo), vecinos todos de Villazón. JO—3706

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber que en dicho Juzgado y por ante la actuación del infrascripto Escribano se siguen diligencias sobre declaración de ausencia de Doña Ramona Clavería Martínez, hija de Manuel y Saturnina, promovidas por el Procurador D. Sixto A. Bad, en nombre y representación de D. Benito y Doña Antonia Clavería Martínez, hermanos de doble vínculo de aquella, y casada ésta con D. Sixto Casabona Mainar; y habiéndose cumplido en dicho expediente los requisitos prevenidos en el art. 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, y transcurrido el término de los primeros edictos, he acordado en providencia de hoy publicar los segundos en la misma forma que los anteriores, llamando, como se llama, á la ausente y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia en los autos; haciendo presente á la vez que solicitan la administración el D. Benito y la Doña

Antonia Clavería Martínez, hermanos de doble vínculo de la referida ausente, y que los bienes consisten en los que la puedan corresponder en virtud de la herencia intestada de Doña Vicenta Clavería Gracia.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1907.—Eusebio Nestar.—El Escribano, Manuel Palomares. JC—203

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Enrique Barreiro Aragón, que dijo vivir en el Frontón del Retiro, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 18 del próximo Mayo, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Abril de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baqueró.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—4644

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Sierra Moreno, que dijo vivir en la calle de las Minas, número 19, piso cuarto, derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 18 del próximo Mayo, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baqueró.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—4645

##### MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio se siguen diligencias de juicio de faltas por desobediencia contra Félix Rodríguez y Rodríguez, de veinticinco años, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora; se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; en la inteligencia que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4650

##### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 718 de orden del año actual, por lesiones á Teresa Comas Hoyos, contra Enriqueta Díaz Carloto, se ha acordado citarla por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurre al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Enriqueta Díaz Carloto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 7 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4652

#### Jurisdicción de Guerra.

##### SANTOÑA

D. Ezequiel Martín Lázaro, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de este Cuerpo Constantino Olazola Daguer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, que es natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), hijo de Fermín y de Josefa, para que comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Sur, de esta plaza, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, y caso de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que hagan gestiones para la busca y captura de repetido recluta, y caso de ser habido sea conducido á mi disposición en calidad de detenido.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID.

Santoña 12 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Ezequiel Martín. JG—844

D. Lucas Sánchez Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido por falta á concentración al recluta destinado á este Cuerpo Domingo Escudero Murias.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Gregorio y de María, natural de Meijid, Ayuntamiento de la Vega, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 11 de Enero de 1885, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, filiado como quinto por el Ayuntamiento de la Vega para el reemplazo de 1905, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en Santoña, para que sean oídos sus descargos en el mencionado expediente; en la inteligencia que si no lo verifica en el indicado plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 14 de Abril de 1907.—Lucas Sánchez. JG—843

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad anónima Madrid Automóvil N. A. G.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, á partir del día 15 del actual, se pagará en la Caja de

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Mayo de 1907.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido a 0°, TERMOMETRO (Este, Humedad), Humedad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

misma, contra el cupón núm. 1 de sus acciones: pesetas 33 33 por intereses estatutarios del ejercicio 1906, y pesetas 16'87 por dividendo activo del mismo ejercicio, ó sean pesetas 50 en junto por cupón, según acuerdo de la junta general de señores accionistas celebrada el 27 de Abril próximo pasado.

Madrid 13 de Mayo de 1907.—El Secretario del Consejo de administración, el Conde de Peñalver. X—1231

Compañía de Almacenes generales de Depósito en Gran Canaria.

Situación de balance en 31 de Diciembre de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Acciones, Administración de Hacienda, Mobiliario, Almacenes en construcción, Propiedades sujetas a expropiación, Agustín Sánchez, Varios deudores, Junta local de Comercio, Miller y Compañía, Edificio Círculo Mercantil, Capital, Fondo de reserva.

Las Palmas 10 de Marzo de 1904.—El Presidente, Juan Rodríguez Quegles.—El Gerente Administrador, Julián Torón.—El Secretario, Juan Hernández González. X—1230

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Lunes 13 de Mayo de 1907.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, Hora, Temp. mín., Temp. máx., ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, Hora, Temp. mín., Temp. máx.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table with columns: Pesetas, Pesetas. Rows include La educación moral de la mujer, Mi religión, de León Tolstoi, NOVELAS ORIGINALES, Evangelina, Violeta, El lobumano, Abnegación, El General Motin, La Cariátide, Golfinés, Concepto real del Arte en la Literatura, La Trinidad.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

San Bonifacio, mártir.

ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La rabalera y Mr. Alberts, con sus 14 osos polares.—Cam-

bios naturales.—La zahorí.—Mr. Alberts, con sus 14 osos polares.—Ninon.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Cinematógrafo nacional.—El santo de la Isidra.—La gente seria.—Cinematógrafo nacional.

COMICO.—A las 7.—Tupinamba.—La «Mi-Carême».—La chipén.—La vida alegre.—La hostería del Laurel.

PARISH.—A las 9.—El profesor Lichson. El bufo Tommy.—El gran acontecimiento del día: el arrojado domador Alberto, con sus 14 osos blancos del Polo Norte, función cómica, y toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono. 76